



Oficio CPS/069/2025

Asunto: Respuesta a los oficios P-TEEJ-MRM-018/2025 y SGTE-229/2025  
Guadalajara, Jalisco a 2 de mayo de 2025

**Magistrado Manuel Rodríguez Murillo**  
**Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco**  
Presente.

**At. n. Diego Alberto Hernández Vázquez**  
**Secretario General de Acuerdos**

Además de saludarle cordialmente, y en atención a los oficios P-TEEJ-MRM-018/2025 y SGTE-229/2025, recibidos los días 29 y 30 de abril de 2025, respectivamente, mediante los cuales se extiende una invitación al Comité de Participación Social para participar en el proceso de designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Autónomo Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como para realizar la publicación de la Convocatoria Pública correspondiente.

En virtud de lo anterior, le informo que este Comité acepta dicha invitación y, en ese sentido, me permito remitir los Criterios para la Elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación, en atención a la Convocatoria Pública emitida el 30 de abril de 2025 para dicho cargo.

Dichos Criterios fueron aprobados en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Participación Social, celebrada el 2 de mayo de 2025, y pueden consultarse en el siguiente enlace:  
<https://cps.seajal.org/designaciones-publicas/organismos-constitucionales-autonomos>

Finalmente, en caso de cualquier duda o aclaración, se sugiere contactar a los maestros Vicente Viveros y Neyra Godoy, presidente e integrante del CPS del SEAJAL, respectivamente, quienes fungirán como enlaces y darán seguimiento al proceso. Puede comunicarse con ellos al número telefónico 33 2472 6012, extensión 910, o bien, a través del correo electrónico: [contactocps@cps.seajal.org](mailto:contactocps@cps.seajal.org).

Sin otro particular, quedo a la orden,

Atentamente

**Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes**  
**Presidente del Comité de Participación Social del SEAJAL**



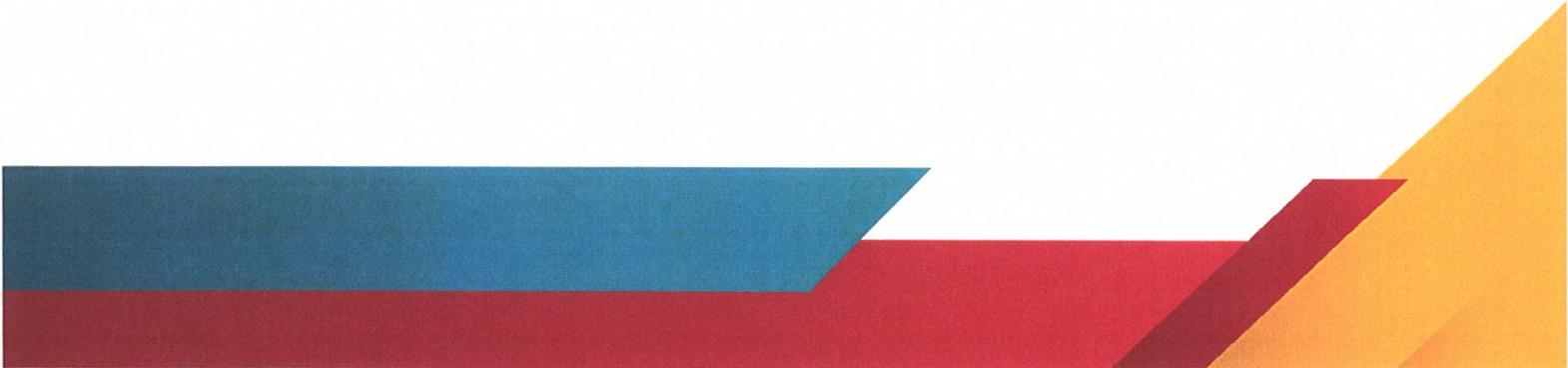
## **Comité de Participación Social**

JALISCO

---

Criterios para la Elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Autónomo, Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

**Convocatoria 2025**





**Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Autónomo, Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**

**I. Antecedentes y marco jurídico.**

Los Criterios para la elaboración de la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (en adelante OIC del TEEJ) se emiten de conformidad a lo establecido en las bases Tercera, Cuarta y Quinta de la Convocatoria Pública para la elección de la persona Titular Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (en adelante la Convocatoria), misma que puede consultarse en la liga: [https://www.triejal.gob.mx/wp-content/uploads/2025/04/convocatoria-designacion-de-contralor\\_0001.pdf](https://www.triejal.gob.mx/wp-content/uploads/2025/04/convocatoria-designacion-de-contralor_0001.pdf); y demás normas constitucionales y legales aplicables en las que se fundamenta la intervención del Comité de Participación Social (CPS) en este proceso de elección.

**II. Requisitos de elegibilidad**

Las personas interesadas deberán comprobar que reúnen los requisitos a través de un expediente debidamente integrado. De esta manera se podrá acreditar fehacientemente su elegibilidad en los términos establecidos por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco conforme al artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; requisitos determinados en la respectiva Convocatoria como necesarios para ser Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Para tal efecto, quienes integran al Comité de Participación Social emplearán la tabla 1 que se presenta a continuación:

**Tabla 1. Acreditación Documental**

Requisitos requeridos para ser titular del cargo	Medios de verificación idóneos para acreditarlo
1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y ser nativo del estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.	Copia de la identificación oficial (INE o pasaporte).
2. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación.	Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, o constancia de residencia expedida por autoridad municipal que corresponda esto para acreditar los requisitos marcados con los números 1 y 2.
3. Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciado en Contaduría Pública, licenciado en Derecho o abogado, licenciado en Administración Pública o licenciado en Economía, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Título o cédula profesional registrada en la Dirección de Profesiones del Estado.
4. Tener título profesional registrado en la Dirección de Profesiones del Estado.	



**Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Autónomo, Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**

<p>5. Tener, al momento de su designación, experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.</p>	<p>Documentos con que demuestre tener experiencia acreditable en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de las personas servidoras públicas, rendición de cuentas o transparencia. Además, se deben incluir los documentos o las ligas electrónicas para acreditar los cargos directivos desempeñados en las entidades donde ha laborado.</p>
<p>6. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro considerado como grave por la legislación penal, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con un máximo de 3 meses de expedición.</p>
<p>7. No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes.</p>	
<p>8. No haber sido titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, fiscal general del Estado, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, magistrado de algún tribunal estatal, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, encargado de alguna hacienda municipal o diputado, durante los dos años previos a su designación.</p>	<p>Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los impedimentos señalados en los requisitos números 7, 8, 9, 10, 11 y 12.</p>
<p>9. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, Senador o Diputado federal, a menos que se separe de su cargo dos años antes al día en que tenga verificativo su designación.</p>	
<p>10. No tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el cuarto grado ni de afinidad, al día de su designación, con las personas titulares de las Magistraturas.</p>	
<p>11. No haber desempeñado cargo de elección popular en el estado en los tres años anteriores a su designación.</p>	
<p>12. No haber sido, durante los últimos seis años, miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, ni haber formado parte de los órganos electorales con derecho a voto durante dicho lapso.</p>	
<p>13. Durante el ejercicio de su encargo, el titular Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco no podrá militar o formar parte activa de partido político alguno, ni asumir otro empleo, cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados. El</p>	<p>Declaración de no militancia política. Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que, durante el ejercicio del encargo como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, la persona aspirante se comprometerá a no militar, ni formar parte de algún</p>

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



**Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Autónomo, Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**

nombramiento deberá recaer preferentemente entre aquellas personas que tengan prestigio profesional, capacidad y experiencia técnica en la materia.	partido político, ni asumir otro cargo o comisión, excepto los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia o los no remunerados.
---	---

Además de los documentos anteriores, de acuerdo con la convocatoria las personas aspirantes deberán acompañar:

1. Solicitud dirigida al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en la que manifieste interés de participar en el proceso de elección y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la Convocatoria (formato libre);
2. Currículum Vitae, máximo 2 cuartillas (letra Arial, tamaño 12) sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados al margen superior derecho. Currículums en formatos diferentes no serán aceptados.
3. Documentos o ligas electrónicas para acreditar los cargos directivos desempeñados en las entidades donde ha laborado.
4. Un documento que contenga una exposición de motivos breve de la propuesta de trabajo de la persona aspirante (redactada en letra Arial tamaño 12), sin límite de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos:
  - Diagnóstico de la problemática que la persona aspirante observa en la administración pública estatal, así como en el Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.
  - Propuestas concretas y viables para mejorar y contribuir al cargo al que se aspira.
5. Documento de idoneidad (redactada en letra Arial tamaño 12), donde se expongan las razones por las cuales la persona aspirante se considera idónea para ocupar el cargo, en una cuartilla.
6. El correo electrónico proporcionado en el currículum vitae, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.
7. El Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) podrá solicitar a las personas aspirantes, las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada.

En cumplimiento de las bases tercera y cuarta de la Convocatoria, la documentación deberá enviarse al correo electrónico o medio que determine el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, o bien remitirse al Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (CPS del SEAJAL), a fin de que este pueda llevar a cabo la evaluación y emitir la Opinión Técnica conforme a lo establecido en la Convocatoria.

En caso de optar por enviarla al CPS del SEAJAL, deberá hacerse a través del correo electrónico: [contactocps@cps.seajal.org](mailto:contactocps@cps.seajal.org)

Cabe precisar que el CPS no realizará la validación ni la verificación de la autenticidad de los documentos que acrediten la elegibilidad para el cargo; únicamente indicará, de acuerdo con la Tabla 1, si en el expediente se encuentra el documento correspondiente en formato electrónico descargable (PDF).



**Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Autónomo, Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**

**III. Elementos de evaluación que integran la Opinión técnica.**

La Opinión Técnica que presentará el CPS a la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría General de Acuerdos, evaluará la trayectoria curricular de las personas aspirantes a la Titularidad del Órgano Interno de Control. Los expedientes de cada persona aspirante serán revisados para verificar que cumplan con la idoneidad y aptitudes para el cargo establecido en la Convocatoria, específicamente la idoneidad para cumplir con las funciones que indica el artículo 80 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco<sup>1</sup>. Los medios de verificación a tomar en cuenta para elaborar el Informe de Opinión Técnica son cuatro:

1. Las declaraciones: Fiscal, patrimonial, de intereses en el formato que se encuentra en la página web: <https://cps.seajal.org/designaciones-publicas/organismos-constitucionales-autonomos/>
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.
3. El plan de trabajo.
4. La resolución de un caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las personas aspirantes.
5. Entrevista.

Este proceso de designación pública es esencialmente un ejercicio de escrutinio público, por tal razón, el CPS hará pública, en su página web oficial (<https://cps.seajal.org/>) toda la información señalada en este apartado, (excepto información sensible) ello en atención al principio constitucional de máxima publicidad y al derecho a la protección de datos personales. Los valores y el parámetro para analizar cada uno de los cuatro instrumentos de evaluación (las declaraciones: Fiscal, patrimonial, de intereses; currículum con evidencia documental; plan de trabajo y resolución del caso práctico) será como sigue atendiendo a lo establecido en la tabla 2:

**Tabla 2**

Parámetro de revisión		Valor
Nulo	<b>No existen información</b> que haga referencia al elemento de verificación a considerar.	0
Suficiente	Se hace referencia de <b>manera adecuada</b> al elemento de verificación a considerar.	3
Bueno	Se hace referencia de <b>manera destacada</b> al elemento de verificación a considerar.	6
Muy bueno	Se hace referencia de <b>forma experta</b> al elemento de verificación a considerar.	9

A continuación, se presentan los criterios de valoración que contienen los aspectos a evaluar para cada uno de los elementos a considerar:

**Valoración de idoneidad - Experiencia profesional.** - Con base en las atribuciones del perfil, se realizará una valoración curricular a partir de la información y evidencia documental presentada por las personas interesadas.

<sup>1</sup>[https://www.triejal.gob.mx/juridico/Reglamento\\_tribunal.pdf](https://www.triejal.gob.mx/juridico/Reglamento_tribunal.pdf)



**Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Autónomo, Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**

**Cédula 1**

**Criterios para la valoración de la experiencia profesional**

Aspectos a evaluar
1. Conocimiento en materia de auditoría y fiscalización superior.
2. Conocimiento en materia de responsabilidad administrativa.
3. Conocimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas.
4. Conocimientos en control interno.
5. Conocimientos en contabilidad gubernamental.

**Valoración de idoneidad – Caso Práctico.** - Las personas aspirantes deberán resolver un caso práctico que permitirá medir el nivel de conocimiento, habilidades y/o actitudes, atribuible al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. En su momento, se notificará el día, hora y lugar en el que se realizará dicha etapa. La notificación se realizará en la página web oficial del CPS ([www.cps.seajal.org](http://www.cps.seajal.org)) y en los correos electrónicos de las personas aspirante al cargo que nos ocupa.

**Cédula 2**

**Criterios para la valoración del caso práctico**

Aspectos por evaluar
1. Estructura del caso según los requisitos de la convocatoria.
2. Adecuado conocimiento de la legislación fundamental.
3. Análisis del caso con base en la legislación específica, así como en las atribuciones del cargo.
4. Fundamentación de las respuestas a partir de las funciones correspondientes al cargo de la Convocatoria.
5. Las alternativas de solución son pertinentes en el marco de las competencias del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

**Valoración de idoneidad -- Plan de Trabajo. El Plan de trabajo.**- Se presentará –estrictamente- con letra Arial 12, a espacio y medio. Como se señaló en la Convocatoria, el plan de trabajo será en un horizonte de los tres años que corresponde al periodo de designación establecido en la base Primera de la Convocatoria. Si se detectara plagio en partes o la totalidad del plan de trabajo, será descalificado y se integrará la evidencia respectiva.

**Cédula 3**

**Criterios para valoración de Plan de Trabajo**

Aspectos a evaluar
1. Presenta la estructura y elementos establecidos en la Convocatoria.
2. Expone de manera clara el diagnóstico de la problemática tanto en la administración pública estatal como en el Órgano Interno de Control del Tribunal.
3. Define objetivos, acciones concretas y pertinentes a desarrollar.
4. Establece un cronograma de trabajo pertinente.
5. Proyecta la incidencia pública de su gestión.
6. Señala las acciones que se implementarán para cumplir con cabalmente con las facultades otorgadas recientemente a los Órganos Internos de Control en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Autónomo, Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**

**Valoración de idoneidad -- De las declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal.** - La presentación de las declaraciones fiscal, patrimonial y de intereses deberán entregarse de acuerdo con el formato que para tal efecto se publicará en la página web del CPS. El CPS hace un análisis minucioso del contenido de dichos formatos, así como de la evidencia que soporta el documento. Las declaraciones deben contener la firma autógrafa de quien las suscribe. Estos formatos serán tratados de confirmadas en el aviso de privacidad y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Cédula 4**

**Criterios de valoración de las declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal.**

Criterios a evaluar
1. Presentación de las tres declaraciones.
2. Las declaraciones patrimoniales y de intereses presentan información solo del declarante; se presenta el acuse de la declaración fiscal.
3. Las declaraciones patrimonial y de intereses presentan información suficiente del declarante; se presenta el acuse de la declaración fiscal.
4. Las declaraciones patrimonial y de intereses presentan información completa del declarante; se presenta el acuse de la declaración fiscal.
5. Las declaraciones patrimoniales y de intereses presentan información completa del declarante, cónyuge y dependientes económicos, se presenta el acuse de la declaración fiscal.

**Valoración de idoneidad -- Entrevista.**

La entrevista tendrá una duración de quince minutos. En una primera parte, las personas expondrán su motivación hasta por cinco minutos. En una segunda parte, las personas elegibles deberán responder a satisfacción las preguntas que quienes integran al Comité de Participación Social tengan a bien formularles. Esta parte tendrá una duración de hasta diez minutos. En dicha etapa se podrá invitar a integrantes de la sociedad civil, la academia y el sector privado, el CPS procurará que el grado de complejidad de las preguntas sea similar para fomentar la igualdad entre las personas aspirantes. En su momento, se notificará tanto en la página web oficial del CPS (<https://cps.seajal.org/>) como a las personas aspirantes en el correo electrónico que estipularon al momento de presentar la solicitud de registro el día, hora y lugar en el que se realizará dicha etapa.

**Cédula 5.**

**Criterios de valoración de entrevista**

Criterios a evaluar
1. Expone con claridad sus razones para aspirar al cargo y muestra motivación genuina por el servicio público.
2. Demuestra conocimiento del marco legal e institucional aplicable al control interno, fiscalización y responsabilidades administrativas.
3. Identifica con claridad los principales retos que enfrenta el OIC en un órgano jurisdiccional electoral y propone soluciones viables.
4. Acredita capacidades directivas y de liderazgo ético para conducir al OIC con independencia y profesionalismo.
5. Muestra conocimiento específico sobre la normatividad aplicable al OIC y la estructura del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

**Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Autónomo, Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**

**V. Procedimiento para elaborar la evaluación curricular**

Cada expediente será analizado por quienes integran al CPS, todos sus integrantes tendrán libre acceso a toda la información y calificarán los rubros específicos de cada perfil de acuerdo con los procedimientos establecidos en este documento. El artículo 14.1 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, establece que el CPS tiene como objetivo ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción por lo que el CPS podrá invitar a especialistas y observadores de organizaciones de la sociedad civil a participar en todo el proceso. Haciendo mención que la decisión recae exclusivamente en la deliberación de quienes integran el CPS.

A partir de la valoración colegiada de las fichas de evaluación, esto es, del análisis de los puntajes totales y de la apreciación global, se establecerán los resultados y se publicarán en el orden en el que fueron registrados.

Con la información contenida en la tabla 3 se elaborará un Informe con la Opinión Técnica sobre cada uno de los perfiles de las personas aspirantes. Este Informe será publicado en la página web [www.cps.seajal.org](http://www.cps.seajal.org), específicamente en la siguiente liga: <https://cps.seajal.org/designaciones-publicas/organismos-constitucionales-autonomos/>, y será remitido a la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos.

Cualquier situación no prevista en el presente documento será resuelta por las personas integrantes del CPS.

**Tabla 3**

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA: ---		Folio: ---
Elemento de verificación y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No presentó CV o no reúne los requisitos de elegibilidad	
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible según los requisitos legales, posee la trayectoria profesional suficiente para el cargo.	
	9. Además de ser elegible según los requisitos legales, posee una trayectoria profesional sobresaliente para el cargo.	
2. Declaración de intereses, fiscal y patrimonial.	0. No se presentaron una o todas las declaraciones.	
	3. Se presentaron las declaraciones patrimonial y de intereses con información suficiente del declarante, así como el acuse de la fiscal.	
	6. Se presentaron las declaraciones patrimoniales y de intereses con información completa del declarante, así como el acuse de la fiscal.	
3. Plan de trabajo	0. No se presentó.	
	3. Se refiere en términos muy generales a la problemática del control interno y a las propuestas de solución para mejorar y contribuir al cargo que aspira.	



**Criterios para la elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Autónomo, Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**

	6. Conoce la problemática relacionada con control interno y presenta propuestas de solución, aunque no vincula ambos aspectos con el ente público.	
	9. Presenta un diagnóstico que incluye datos de la problemática a enfrentar respecto al control interno del ente público, además de propuestas concretas para contribuir al cargo que aspira sustentadas en datos objetivos.	
4. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las personas aspirantes.	0. No se presentó el caso práctico o no se sustentó de manera aceptable.	
	3. Las respuestas incluyen un adecuado conocimiento de la legislación.	
	6. Las respuestas incluyen un adecuado conocimiento de la legislación, además problematiza la respuesta de acuerdo a las atribuciones del cargo.	
	9. Las respuestas incluyen un adecuado conocimiento de la legislación, además problematiza la respuesta de acuerdo a las atribuciones del cargo, finalmente, presenta a cada problema una alternativa jurídicamente válida.	
5. Entrevista	0. No se presentó a la entrevista.	
	3. Las respuestas incluyen un conocimiento adecuado de las funciones del TEEJ.	
	6. Las respuestas incluyen un adecuado conocimiento de los retos del TEEJ y sus propuestas de solución son pertinentes.	
	9. Las respuestas incluyen un adecuado conocimiento de los retos del TEEJ, las propuestas de solución son pertinentes y muestra aptitudes directivas para llevarlas a cabo.	
<b>Puntaje total.</b>		
<b>Apreciación global.</b>		

Guadalajara, Jalisco; a 02 dos mayo de 2025 dos mil veinticinco.

**Pedro Vicente Viveros Reyes**  
Presidente

**Neyra Josefa Godoy Rodríguez**  
Integrante

**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Integrante

**Mónica Lizeth Ruíz Preciado**  
Integrante

**Arturo Antonio Ríos Bojórquez**  
Integrante